

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

SECRETARIA DEL MINISTRO.—Autoriza al C. de F. D. A. Armada para usar sobre el uniforme la cruz de oficial de San Sava.—Recompensas a D. V. Alorso y al T. Aud. de 2.^a de Ejército D. P. Jordán de Urríes.
ESTADO MAYOR CENTRAL.—Sobre nombramiento de Jueces, Fiscales y Secretarios permanentes de causas.—Sobre relación de los quinquenios y anualidades de los individuos de los Cuerpos subalternos. Resuelve instancia de un primer maquinista.—Destino a dos segundos

obreros torpedistas.—Resuelve instancias de un operario mecánico y de un cabo de fogoneros.—Resuelve instancia del Comte. D. V. Ramírez.—Deja en suspenso celebración de un concurso.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Nombra Vocal del Tribunal para alumnos libres de Ingenieros al Comte. D. A. Fernández.—Determina el orden de examen de las asignaturas para ingreso en Ingenieros.

INTENDENCIA GENERAL.—Concede dietas y viáticos al C. de C. D. F. M.^a de Antelo.—Concede diferencias de sueldo al Alf. de F. de la E. de R. A. D. R. Alba.—Concede premios de enganche a la viuda de un cabo de Artillería.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Secretaría del Sr. Ministro

Recompensas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar al capitán de fragata D. Arturo Armada y López, para usar sobre el uniforme la cruz de Oficial de San Sava, que el Gobierno Servio le concedió por sus servicios prestados en los buques-hospitales como Delegado del Gobierno Español.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de octubre de 1920.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Señores. . . .

Excmo. Sr.: Por servicios especiales prestados a la Marina, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la cruz de primera clase de la Orden del Mérito Naval con distintivo blanco, al capitán de carabineros D. Valentín Alonso Poblet.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de octubre de 1920.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Señores. . . .

Excmo. Sr.: Por servicios especiales prestados a la Marina, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la cruz de primera clase de la Orden del Mérito Naval con distintivo blanco, al teniente auditor de segunda de Ejército D. Pedro Jordán de Urríes y Patiño.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de octubre de 1920.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Señores. . . .

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: Con el fin de poder publicar los con-

cursos que procedan, al objeto de proveer los cargos de Jueces, Fiscales y Secretarios permanentes de causas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se cumplimente lo determinado en la disposición transitoria del reglamento para nombramiento de dichos cargos, aprobado por real orden de 28 de agosto último (D. O. núm. 201, pág. 1.249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de octubre de 1920.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Señores.

Cuerpos subalternos

Circular.—Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo dispuesto en la real orden de 25 de septiembre último (D. O. núm. 221, pág. 1.372), referente al abono de quinquenios y anualidades a los individuos de los Cuerpos subalternos de la Armada, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los Jefes de Detall de los buques y dependencias, faciliten a los Habilitados respectivos relación expresiva de los que corresponda abonar a cada uno de los individuos de los expresados Cuerpos que prestan servicio en los mismos en la actualidad, y para las alteraciones sucesivas será necesario la real orden declatoria igual que a los jefes y oficiales.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de octubre de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Capitanes generales de los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. General Jefe de la División de Instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Maquinistas (2.^a Sección)

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el primer maquinista D. Ramón Marcos Martínez, en la que solicita aclaración en su historial del abono de tiempo de servicio por la campaña de Cuba, por haber pertenecido a la dotación del acorazado *Almirante Oquendo* durante la permanencia de éste en aguas de dicha Isla, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central y acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer sirva de abono por entero al recurrente, el tiempo comprendido entre

el 21 de abril de 1898 hasta el 12 de septiembre siguiente, o sean cuatro meses y veintidós días, cuyo abono deberá anotarse en la libreta, rectificándose la anotación de cinco meses que aparece en su historial.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de octubre de 1920.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.
Señores.

Cuerpo de Obreros torpedistas y electricistas

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el segundo obrero torpedista-electricista D. Fernando Cifredo Cantó, que por real orden de 31 de agosto del corriente año fué destinado a la estación de submarinos de Cartagena, continúe embarcado en el cañonero *Marqués de la Victoria*, para cumplir las condiciones de embarco que fija el reglamento de su Cuerpo, y que el de igual clase D. José Albaladejo Játiva, pase a prestar sus servicios a la estación de submarinos de Cartagena.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de octubre de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central

Gabriel Antón

Sr. Contralmirante Jefe del Personal.

Sres. Capitanes generales de los departamentos de Ferrol y Cartagena.

Operarios mecánicos

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el General Jefe de la División de Instrucción, del operario mecánico Joaquín Moreno Pavón, que solicita el segundo sueldo que determina la real orden de 1.^o de julio de 1911 (D. O. núm. 145), el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer le sea abonado el sueldo de referencia al citado operario mecánico.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de octubre de 1920.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe de la División de Instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Marinería

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia cursada por el Capitán general del departamento de Cádiz, del cabo de fogoneros de la dotación del cañonero *Marqués de Molins*, Manuel Sánchez de la Campa, en solicitud de abono de tiempo, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 16 de septiembre último, ha tenido a bien disponer: Que el abono solicitado por servicios prestados a bordo del guardacostas *Numancia*, desde el 18 de octubre de 1902 hasta el 27 de diciembre de 1907, no tiene fundamento legal alguno, puesto que no existe disposición de Guerra ni de Marina que conceda beneficios de campaña durante ese período de tiempo, y, que por tanto, sólo procede reconocer al interesado los siguientes abonos:

1.º *Campaña de Melilla de 1909*. Desde el 23 de noviembre hasta el 1.º de diciembre y desde el 6 hasta fin de diciembre, o sean, un mes y cinco días.

2.º Desde 3 de noviembre al 28 del mismo de 1912; desde el 13 al 25 de febrero de 1913; desde el 1.º al 24 de marzo; desde el 18 de abril hasta el 21 de mayo; desde el 21 de junio hasta el 25 de agosto; desde el 11 de septiembre hasta el 30 de octubre; desde el 2 al 7 de noviembre; desde el 1.º al 24 de diciembre; desde el 23 de enero de 1914 al 9 de marzo, o sean, cuatro meses y veintitrés días que le corresponden como mitad del tiempo invertido en servicios de crucero de vigilancia sobre las costas de Marruecos. Sumados los dos períodos dan un total de cinco meses y veintiocho días.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de octubre de 1920.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.

Bonificaciones

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación de fecha 1.º de mayo último, del Agregado naval a nuestra Legación en Tánger, comandante de Infantería de Marina D. Vicente Ramírez, en la que solicita el aumento de la bonificación por la carestía de la vida, en analogía con lo dispuesto por el Ministerio de la Guerra para los Agregados militares en el extranjero, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central e Intendencia general, ha tenido a bien desestimar la petición de dicho Agregado naval, toda vez que disfruta los mismos emolumentos que tenía asignados el Agregado militar a la citada Legación antes de que fuese suprimido el de dicha plaza.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de octubre de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Señores.....

Subastas

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Compañía de construcciones hidráulicas y civiles, en solicitud de que se prorrogue por tres meses más la celebración del concurso para contratar la construcción de pantalanés en la Base naval de Cádiz, anunciado para el día 25 de octubre actual, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Jefatura de construcciones navales, ese Estado Mayor central y la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido disponer que se suspenda la celebración del referido concurso y que éste tenga lugar el día 25 de enero próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de octubre de 1920.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Construcciones navales**Cuerpo de Ingenieros**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Coronel-Presidente del Tribunal que ha de examinar a los aspirantes a alumnos libres de Ingenieros navales y por la Jefatura de construcciones navales, civiles e hidráulicas, ha tenido a bien complementar dicho Tribunal nombrando Vocal del mismo al comandante de Ingenieros D. Aureo Fernández Avila.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de octubre de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón.

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Sr. Director de la Academia de Ingenieros y Maquinistas de la Armada.

Sr. Coronel-Presidente del Tribunal de exámenes para aspirantes a alumnos libres de Ingenieros navales.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Jefatura de construcciones navales, civiles e hidráulicas, se ha servido ordenar que los exámenes para la oposición a ingreso en el cuerpo de Ingenieros de la Armada se empiecen por los de las asignaturas de matemáticas y terminen con los de Geografía y Francés, respectivamente.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de octubre de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Sr. Director de la Academia de Ingenieros y Maquinistas.

Sr. Presidente del Tribunal de exámenes para la oposición a ingreso en el cuerpo de Ingenieros.

Intendencia general

Indemnizaciones

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente instruido con motivo de la comisión que desempeñó en Inglaterra el capitán de corbeta D. Félix María de Antelo y Rossi, en virtud de la real orden de 25 de junio último (D. O. núm. 143, pág. 842), el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia general, se ha servido disponer el abono a dicho jefe de la indemnización devengada en la Península el día 5 de julio último, con arreglo a la escala del art. 10 del reglamento vigente; de la que corresponde en el extranjero a los veintisiete días siguientes, ajustada con sujeción al apartado c) de la regla 5.^a de la real orden de 14 de noviembre de 1911 (D. O. núm. 268, pág. 1.890), y de los viáticos proporcionados al recorrido de mil trescientos doce kilómetros en el viaje de ida y mil doscientos cincuenta y ocho en el de regreso, según previene el art. 38 de la real orden circular de Guerra de 23 de julio de 1900, hecha extensiva a Marina por las de 18 de febrero de 1901 y 26 de diciembre de 1903 (B. O. núm. 149, pág. 1.213).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de septiembre de 1920.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente instruido a solicitud del alférez de fragata de la escala de

reserva auxiliar de las del Cuerpo General D. Ramón Alba Guerrero, en petición de que los sueldos de julio y agosto últimos se le abonen al respecto de *tres mil quinientas diez* pesetas, cantidad que percibía como 2.^o condestable de nueva organización antes de obtener su actual empleo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general, se ha servido acceder a la petición, toda vez que el real decreto de 7 de enero de 1919 (D. O. núm. 7), en la base f), concede al recurrente el derecho a continuar en el percibo de dicho sueldo hasta que le corresponda en su nueva escala otro igual o mayor.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de septiembre de 1920.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Premios de enganche

Excmo. Sr.: Como resolución del expediente promovido por D.^a Doctores Fernández Muñoz, viuda del cabo de Artillería Manuel Martín Navarro, en solicitud de los premios de enganche que no devengó su esposo Resultando que éste contrajo un compromiso por dos años, contados desde primero de mayo de 1919, y que falleció el 7 de abril último, habiendo percibido doce mensualidades de premio y dejando devengada la media prima que se le abonó al comienzo de su campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo manifestado por la Intendencia general, y en vista de lo dispuesto en el art. 13 del real decreto de 17 de febrero de 1886 (C. L. pág. 270), y en las reales órdenes de 16 de mayo de 1914 (D. O. núm. 111, pág. 743), 31 de octubre de 1916 (D. O. núm. 252, pág. 1.586) y 31 de mayo último (D. O. núm. 128, pág. 752), se ha servido disponer el abono a la viuda del causante de los premios correspondiente al período de doce meses no devengado, con deducción del vestuario perteneciente al mismo período.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de septiembre de 1920.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.